

CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR CURAUMA
RUT. 53.299.616-3
FONO. 998411972
DOMICILIO. OBISPO FCO. VALDES SUBERCASEAUX



Valparaíso, 04 de junio del año 2024

SRES.
SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

Mediante el presente documento y en conformidad a su acta de notificación personal del (Art. 46 inciso 3° de la ley 19.880) de fecha 20.12.2023 y en conformidad a la resolución exenta N° 1/ rol D-283-2023 de fecha 19 de diciembre del año 2023 donde se atendió denuncia por ruidos molestos productos de actividades desarrolladas por el establecimiento comercial porta mayor curauma por funcionamiento de equipos chillers "motores/generadores.

Resolucion exenta N° 2/ Rol D 283-2023 de fecha santiago 18 de marzo del 2024. Al respecto se informa.

Se se informa de haber dado cumplimiento a las observaciones en los equipo de refrigeración para los locales de; Ganadera Osorno y local Quinto pollo con la finalidad de dar solución a las observaciones encontradas por es Superintendencia del Medio Ambiente.

Se adjunta factura electronica N° 697 de fecha 30 de mayo del presente año emitida por INGLECLIMA SPA. por un valor de \$1.102.000 por trabajos relizados.

MARIO PARRA SCHMIDT
PORTAL MAYOR CURAUMA



INGECLIMA SPA

Giro: INSTALACION Y REPARACION
MAQUINARIAS DE REFRIGERACION
PASAJE BALDU 90 PLACILLA- VALPARAISO
eMail : pedro.erazo.g@gmail.com Telefono : 0 0
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.714.336- 2

FACTURA ELECTRONICA

N°697

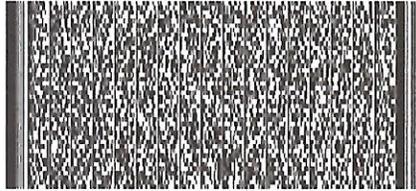
S.I.I. - VALPARAISO

Fecha Emision: 30 de Mayo del 2024

SEÑOR(ES): COMERCIALIZADORA DE CARNES PENABLANCA
LIMITADA
R.U.T.: 76.695.238- 0
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMER
DIRECCION: OBIS. VALDES SUBERCASEAUX 396 L 2 PLACILLA
COMUNA VALPARAISO CIUDAD: VALPARAISO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

| Codigo | Descripcion | Cantidad | Precio | %Impto Adic.* | %Desc. | Valor |
|--------|--|----------|-----------|---------------|--------|-----------|
| - | REUBICACION DE 02 UNIDADES EXTERIORES DE EQUIPOS FRIGORIFICOS SOBRE TECHO DE GALERIA CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR CONSIDERABLEMENTE EL SONIDO DE SU FUNCIONAMIENTO | 1 | 1.102.000 | | | 1.102.000 |

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

| | | |
|--------------------|-----------|------------------|
| MONTO NETO | \$ | 1.102.000 |
| I.V.A. 19% | \$ | 209.380 |
| IMPUESTO ADICIONAL | \$ | 0 |
| TOTAL | \$ | 1.311.380 |



PREVIO A RESOLVER ACREDITE PERSONERÍA, VENGA EN FORMA Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-283-2023

Santiago, 18 DE MARZO DE 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-283-2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma (en adelante, "la titular" o la "empresa"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada personalmente mediante un funcionario de este Servicio, con fecha 20 de diciembre de 2023, como consta en acta levantada al efecto.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-283-2023, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. Por su parte, el Resuelvo V de la ya individualizada resolución, procedió a ampliar de oficio los plazos indicados, en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

3. Con fecha 9 de enero de 2024, se recibió por este Servicio carta conductora, en la cual el titular indicaría la incorporación de medidas de mitigación de

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



ruido, acompañándose a dicha presentación los presupuestos N° 05012412 y N° 07012416, ambos elaborados por la empresa San Isidro y Milrich, sin fecha.

4. De esta manera, de la revisión de los antecedentes, se ha podido constatar que no se ha indicado quién o quiénes detentarían las facultades de representación de la persona jurídica sujeta al presente procedimiento, razón por la cual se deberá individualizar y acompañar los antecedentes por los cuales se determinen dicho poder de representación.

5. Además, a fin de reconocer la intención del titular en la presentación efectuada, se solicitará que se indique expresamente si su presentación se trata de un programa de cumplimiento o de un escrito de descargos. Conforme a lo anterior, en caso de tratarse del primero, deberá ajustar su presentación al formato acompañado en la siguiente resolución. En caso contrario, deberá solicitar la ratificación de la presentación como descargos.

RESUELVO:

I. **PREVIO A PROVEER LA PRESENTACIÓN** de fecha 9 de enero de 2024, **ACREDÍTESE PERSONERÍA** de quién o quienes corresponda para actuar en autos, en representación de **COMUNIDAD CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA**, dentro del **tercer (3) día hábil** desde la notificación de la presente resolución, **bajo apercibimiento** de tenerla por no presentada.

II. **PREVIO A PROVEER, VENGA EN FORMA**, dentro del plazo indicado en el Resuelvo I, indicándose expresamente si el titular busca presentar un programa de cumplimiento o presentar descargos. Conforme a esto, en caso de tratarse del primer instrumento, deberá ajustar su presentación al formato indicado en la *"Guía para la presentación de un programa de cumplimiento"*, el cual se adjunta. En caso contrario, deberá ratificar su presentación como descargos, pudiendo acompañar nuevos antecedentes.

III. **NOTIFICAR a COMUNIDAD CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA**, domiciliado en Obispo Valdés Subercaseaux N° 1421, Placilla, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Asimismo, notificar al interesado del presente procedimiento.



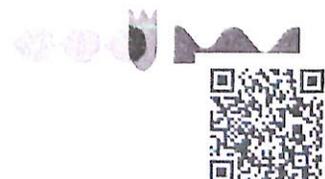
María Paz Córdova Victoreo
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Documentos adjuntos:

- Guía para la presentación de un programa de cumplimiento.
- Formato para la presentación de un programa de cumplimiento.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





- Formulario de solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento.

Notificación:

- Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma, domiciliado en Obispo Valdés Subercaseaux N° 1421, Placilla, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Con documentos adjuntos.
- Jaime Barriga Quezada, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina Regional de Valparaíso SMA.

Rol |Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Página 3 de 3

